

**Conferencia de Transporte Sustentable
Cambio Climático y Calidad del Aire
*¿Cómo lograr un transporte urbano sustentable?***

*Autoridades Metropolitanas de Transporte
y otros acuerdos institucionales para el Transporte Público*

Los casos de Posadas y Salta

Alicia Ribera

11 al 14 de Mayo, 2011

Centro de Convenciones City Center, Rosario, Argentina

La problemática institucional metropolitana

❖ La problemática de la gestión urbana y la regulación de sus fenómenos -entre ellos el transporte- se profundiza en las Áreas Metropolitanas, dada la confluencia de competencias materiales y territoriales, normalmente constitucionales, en cabeza de los gobiernos que las integran (locales y supralocal)

✓ En los países con sistema federal de gobierno la complejidad es mayor, dado que la característica distintiva del federalismo consiste en la división o fragmentación del poder estatal con base geográfica en unidades autónomas

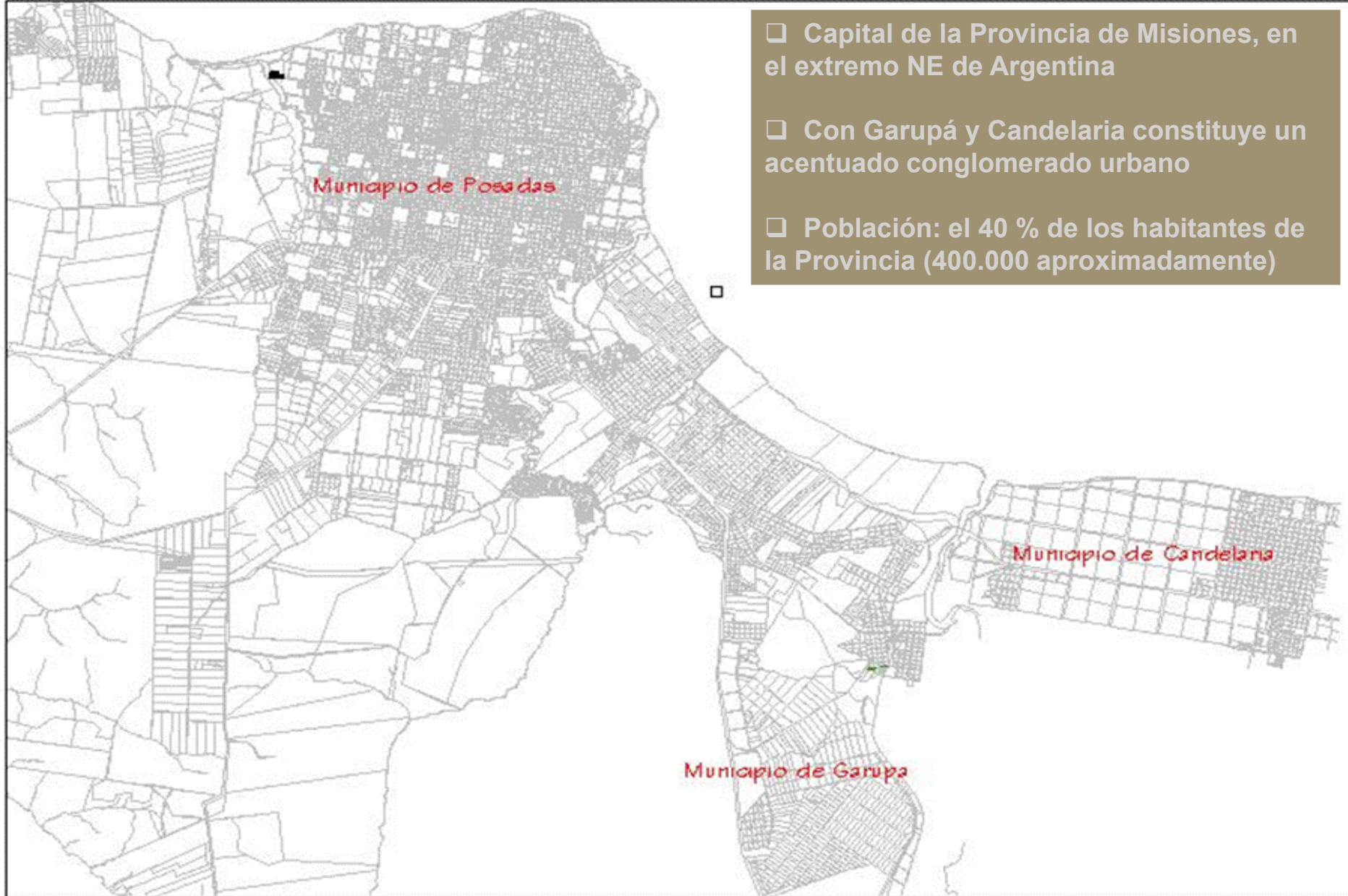
✓ Aún en los países unitarios, las constituciones y las leyes suelen conferir importantes grados de autonomía de gestión a las entidades locales (es el caso de muchas constituciones de países latinoamericanos reformadas en los '90, profundizándose la descentralización del Estado, entendida como el fraccionamiento de potestades con relación al territorio)

- ❖ Los órganos de gobierno involucrados en el Área Metropolitana poseen autonomía o autarquía político-institucional
- ❖ Ejercen competencias exclusivas y excluyentes; pero paralelamente existen fenómenos que importan la intervención concurrente de los diferentes niveles de poder político, especialmente en materia de servicios públicos interjurisdiccionales
- ❖ La plurijurisdiccionalidad conlleva necesariamente a enmarañados cuadros de gestión en las Áreas Metropolitanas, donde se carece generalmente de instituciones únicas para el universo complejo, aún en lo meramente analítico
- ❖ Una trama institucional que asegure la concurrencia de potestades es crucial para la gestión del espacio metropolitano

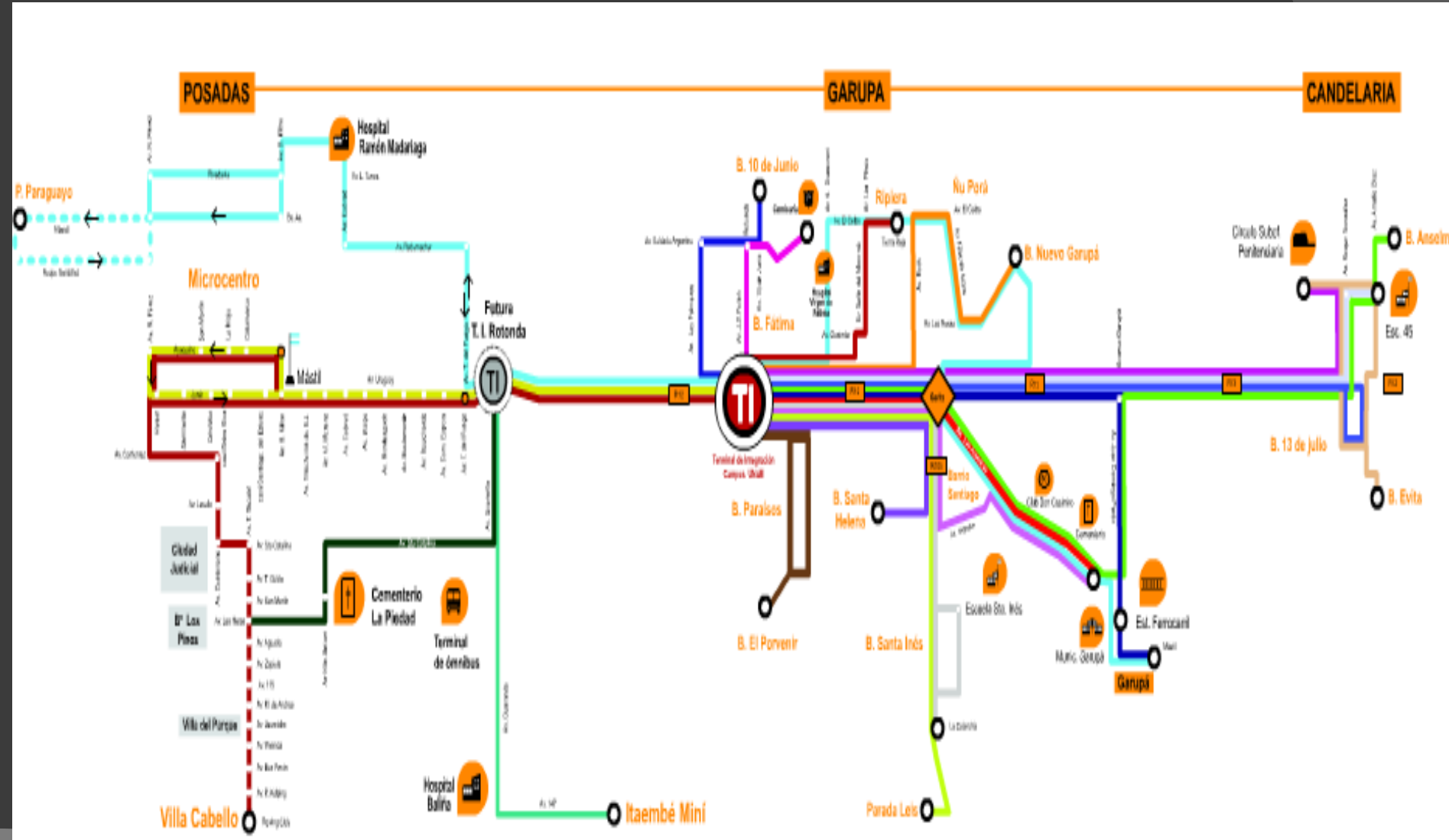
Posadas
Provincia de Misiones
Argentina

POSADAS

- ❑ Capital de la Provincia de Misiones, en el extremo NE de Argentina
- ❑ Con Garupá y Candelaria constituye un acentuado conglomerado urbano
- ❑ Población: el 40 % de los habitantes de la Provincia (400.000 aproximadamente)



Esquema de la Red Integrada



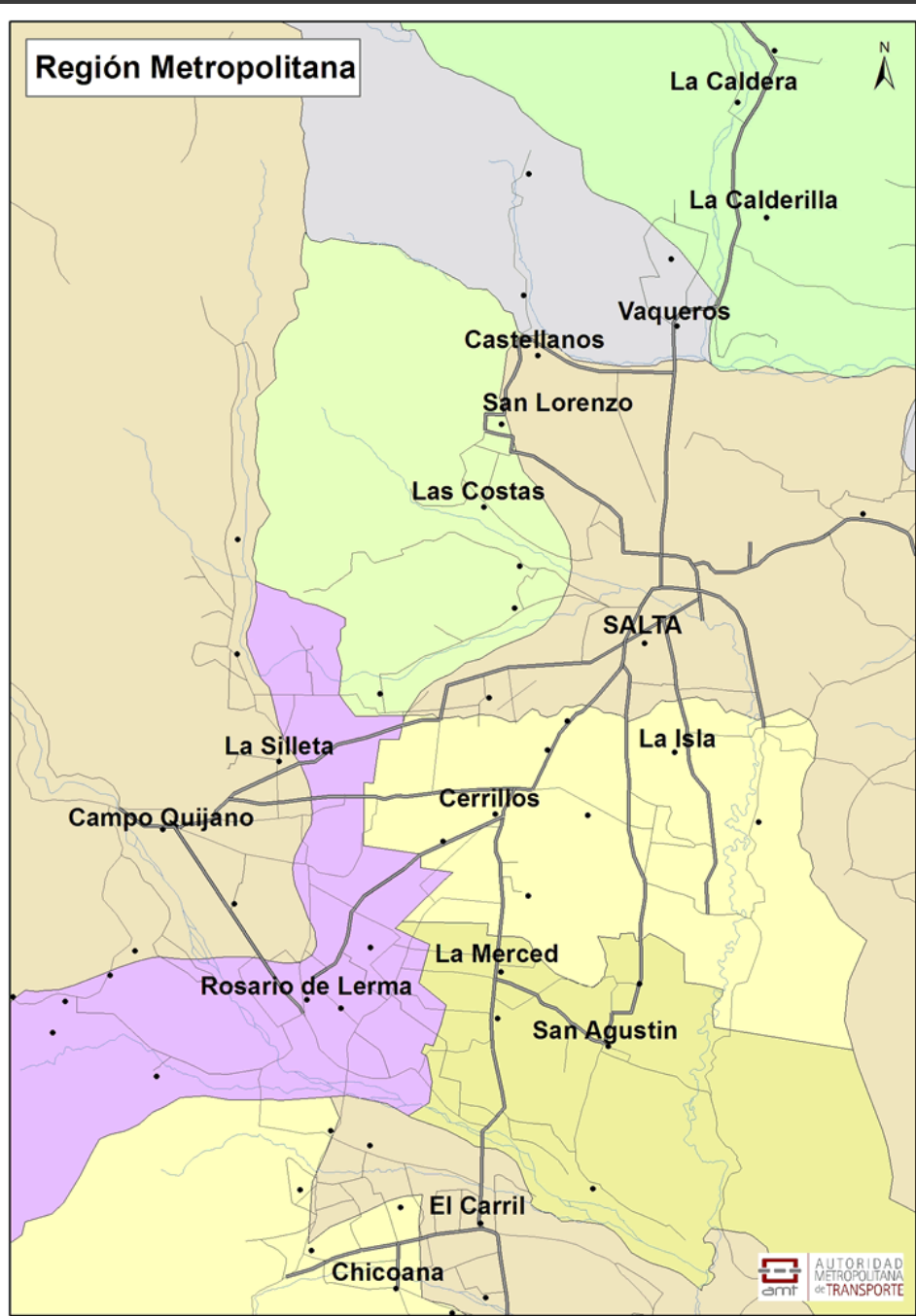
- ❖ La principal innovación del SIT de Posadas es su singular esquema institucional: conformación de una instancia única de tratamiento del transporte urbano-metropolitano
- ❖ Consensos efectivos entre los niveles de Gobierno Provincial y Municipales (red sustentable, sin superposiciones y disfuncionalidades en el espacio común)
- ❖ Camino: conformación voluntaria y consensuada de una instancia común para regular y planificar la red metropolitana
- ❖ Se creó la Comisión Coordinadora para la Gestión del Sistema Integrado de Transporte, mediante un Acta Pública de Constitución (Dto. Prov. 270/05; integrada por el Gobierno Provincial, los Municipios de Posadas, Garupá y Candelaria, un representante del sector empresario y un representante de la empresa consultora generadora del proyecto)

- ❖ No implica la creación de un nuevo organismo de gobierno (impedimento jurídico para crear niveles suprajurisdiccionales)
 - ✓ Esquema de auto-sujeción de las partes
 - ✓ Trama de acuerdos y acciones concertadas con valor asimilable al de un ordenamiento formal

- ❖ Arquitectura institucional semejante al derecho internacional: desarrollado y fundamentado en acuerdos formales celebrados por Estados autónomos que, sin perder soberanía, accionan solidariamente en pos de objetivos comunes, de beneficio recíproco

- ❖ La actividad y las decisiones de la Comisión Coordinadora se plasman en actas que son protocolizadas y archivadas oficialmente por la Provincia
- ❖ Sus recomendaciones, informes, proyectos y propuestas deben fundamentarse con apoyatura técnica y jurídica
- ❖ Autonomía de los niveles de gobierno que la integran: cada acción o decisión concertada en el seno de la Comisión Coordinadora debe instrumentarse en sendas normas jurídicas de rango suficiente para adquirir vigor y ejecutividad en cada una de las jurisdicciones

Salta
Provincia de Salta
Argentina

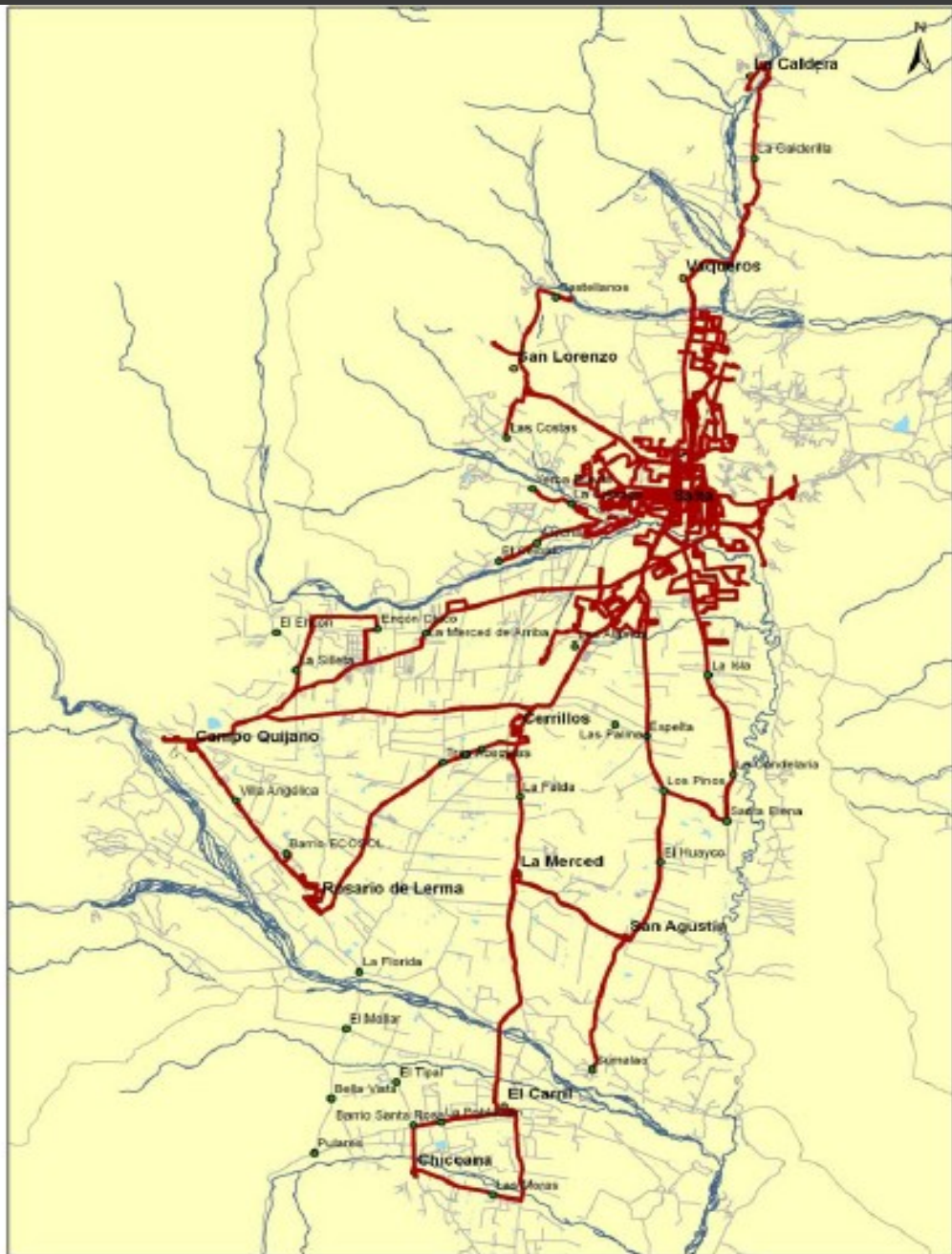


Salta: capital de la Provincia de Salta (NO de Argentina)

RM de Salta: Municipios de Salta, San Lorenzo, Vaqueros, Cerrillos, Rosario de Lerma, Campo Quijano, La Merced y La Caldera, así como por aquellos que el PE incorpore en el futuro (Ley 7322/04)

Municipios de El Carril, Chicoana (Dto. N° 800/06)

Municipios de La Viña, Angastaco, Animana, Guachipas, Cafayate y San Carlos (Dto. N° 4632/09)



Red de Transporte Masivo Urbano e Interurbano

- 41 recorridos urbanos
(en 8 corredores y 2
troncales)

- 12 corredores
metropolitanos

✓ Población de más de
600.000 habitantes

❖ Ley 7322/04:

- ✓ Establece la Región Metropolitana de Salta
 - ✓ Crea la **Autoridad Metropolitana del Transporte (AMT)**: ente autárquico del PEP, con potestades de planificación, regulación, fiscalización y control, organización y actuación
 - ✓ Crea la **Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)**: S.A. Comercial con paquete accionario original perteneciente en un 90% a la Provincia y en un 10% al Municipio Capital
- ❖ El objeto social de SAETA es la prestación exclusiva del servicio de transporte automotor de pasajeros en la RMS por sí, por terceros o asociada a terceros; gira desde 2005
- ✓ Presta el servicio público regular masivo, a través de 8 empresas (concesionarias históricas municipales), remuneradas por km recorrido

- ❖ La transformación en la institucionalidad del transporte en la RM de Salta se produce en el marco de lo dispuesto por una ley anterior a la Ley 7322 (Ley N° 6994/98, ratificatoria del DNU N° 2034/97, que delimita las competencias provinciales y municipales): compete a la Provincia de Salta garantizar la normal prestación del servicio público en los casos de emergencia del transporte público municipal, efectuando una interpretación de la Constitución Provincial
- ❖ Ley 7322: corresponden a la competencia provincial, a través de la AMT, los servicios de transporte por automotor de pasajeros propios (regular masivo) e impropios (modos individuales), de carácter urbano e interurbano en la RMS

- ❖ A partir de 2009 la Municipalidad de Salta transfirió por Convenio a la AMT la plena competencia sobre taxis, remises y transporte escolar
- ❖ La competencia provincial sobre la totalidad del transporte metropolitano, aún el urbano, obedece a circunstancias históricas (al igual que el caso del AM de Mendoza, resulta peculiar en el sistema jurídico argentino)
- ❖ Sin embargo, los acuerdos interjurisdiccionales y la ausencia de planteos de nulidad de las leyes provinciales (Salta, Cerrillos y Rosario de Lerma son municipios autónomos con COM), permite concluir que existe un *status* convencional tácito entre la Provincia y los Municipios de la RMS respecto de la unificación de tratamiento del transporte metropolitano

Gracias!